



# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

*¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!*

*Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 06 de junio del 2022

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 011-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 06 de junio del 2022, el Informe N° 016-2022-MDH-GDES/LHBM de fecha 17 de mayo de 2022 remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social y el Informe N° 065-2022-GPP-MDH/PAFN de fecha 03 de junio del 2022 del Gerente de Planificación y Presupuesto; sobre la aprobación Plan de Actividades denominado *“Mejoramiento de la Comercialización de Quesos Frescos, Semi Maduros y Maduros en la Cooperativa de Productores Agropecuarios Hualgayoc – COOPAH, Distrito de Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca”*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en concordancia con el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que: *“La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”*;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE HUALGAYOC, emitir ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala *“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala que **los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local**, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el inciso 4) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 respecto a Materias de Competencia Municipal se señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la materia de desarrollo y economía local: **4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local y 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural**; y en concordancia con el inciso 3) del artículo 86° del mismo cuerpo normativo establece sobre la **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, señala como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *3.1.) Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e*





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

*¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!*

*Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.*



*implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo; 3.2.) Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad (..);*

Que, mediante el Informe N° 016-2022-MDH-GDES/LHBM de fecha 17 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite la **APROBACIÓN** del Plan de Actividades denominado **“Mejoramiento de la Comercialización de Quesos Frescos, Semi Maduros y Maduros en la Cooperativa de Productores Agropecuarios Hualgayoc – COOPAH, Distrito de Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca”**, el cual se basa en la Resolución Directoral N° 009-2012/63.01, la misma que establece el objetivo de la intervención del Estado para proveer servicios de apoyo al desarrollo productivo; asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Meta 97, Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas, Aduanas y Participaciones, según el Informe N° 065-2022-GPP-MDH/PAFN de fecha 03 de junio del 2022 del Gerente de Planificación y Presupuesto.

El Plan de Actividades denominado **“Mejoramiento de la Comercialización de Quesos Frescos, Semi Maduros y Maduros en la Cooperativa de Productores Agropecuarios Hualgayoc – COOPAH, Distrito de Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca”**, tiene como objetivo general articular la comercialización de los quesos frescos, semi maduros y maduros producidos por la Cooperativa de Productores Agropecuarios Hualgayoc en el mercado regional y nacional, contando con un producto de calidad producido en una planta que cumplirá con estándares requeridos por el cliente potencial, y un adecuado transporte de los mismos hacia los mercados nacionales conllevando al incremento de los ingresos de los productores.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **PLAN DE ACTIVIDADES** denominado **“Mejoramiento de la Comercialización de Quesos Frescos, Semi Maduros y Maduros en la Cooperativa de Productores Agropecuarios Hualgayoc – COOPAH, Distrito de Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el seguimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC  
  
Ismael Becerra Prado  
ALCALDE (2019 - 2022)